

REF.: AUTORIZA LA ADQUISICION DE UN 30% ADICIONAL EN MATERIAL NO FUNGIBLE ADJUDICADO A LA EMPRESA SEIGARD CHILE S.A., SEGÚN ID N° 1573-28-LE15, DENOMINADA "ADQUISICION DE MATERIAL NO FUNGIBLE , PROGRAMA 01 PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES II REGION".

RESOLUCION EXENTA N° 403

ANTOFAGASTA, 18 NOV 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles de año 1970, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto N° 250, del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley 20.798 de Presupuesto para el año 2015, la Resolución N° 015/29 del 23 de Enero del año 2015, Resolución Exenta 015/ 318 de fecha 31 de agosto 2015 que llamó a licitación pública, la Resolución exenta 015/349 de fecha 30 de septiembre de 2015 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de adquirir material no fungible Programa 01 para los Jardines Infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles II Región.
2. Que, este servicio no se encuentra en el catálogo electrónico ChileCompra Express.
3. Que, mediante la Solicitud de Compra N° 15352 aprobada con fecha 10 de noviembre de 2015, la Subdirección Técnica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Antofagasta, solicita la adquisición de material no Fungible P01.
4. Que, en consideración a ello, mediante Resolución Exenta N° 015/318 de fecha 31 de agosto del año 2015 se aprobaron las bases de la licitación pública ID 1573-28-LE15.
5. Que, estas bases de licitación en su punto N° 11 dice: *"Durante la vigencia del contrato, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá ampliar o disminuir las cantidades inicialmente solicitadas hasta en un 30% de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidad presupuestaria. En caso de ampliación el contratista deberá presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento (en caso de corresponder)".*

6. Que, mediante Resolución exenta N° 015/349 de fecha 30/09/2015, se adjudica la licitación ID 1573-26-LE15 por un monto de \$ 19.561.424 IVA incluido, correspondiente al programa 01
7. Que, se autoriza aumentar el valor adjudicado en el punto N° 6, respecto a un 30%, y que corresponde a listado de materiales que se adjunta por un valor de \$ 5.775.485 IVA incluido.
8. Que, el Proveedor Seigard Chile S.A. aceptó la solicitud de material no fungible solicitada en un 30%, y que equivale a \$ 5.775.485 IVA incluido.

RESUELVO

1. Autorícese el aumento de un 30% de material no fungible de la licitación ID 1573-28-LE15, al oferente **SEIGARD CHILE S.A. RUT 96.978.670-2**, por un monto de \$ 5.775.485 (Cinco millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos) IVA incluido.
Impútese el gasto de esta Licitación de la siguiente manera: Al subtítulo 24, ítem 03, asignación 171 "Programa material de enseñanza", **Programa 01** por un monto de \$ 5.775.485 con IVA incluido.
2. Que, dentro de los siete días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que autoriza la compra, el adjudicatario deberá presentar la Garantía de fiel cumplimiento de contrato y pago de las obligaciones laborales y sociales, en los siguientes términos y condiciones: Se exigirá al oferente una garantía consistente en una Boleta Bancaria de garantía, Vale Vista o Póliza de seguro, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles II Región, por un monto de \$ 288.774 (Doscientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro pesos), correspondiente al 5% del valor total del servicio, con una vigencia de duración de 60 días hábiles, posterior a la fecha de término de contrato, esto es hasta el día 30 de enero de 2016.

El documento deberá ser entregado físicamente, o bien, enviado por correo certificado y recibido en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en calle Avenida Argentina N°2989, comuna de Antofagasta, ciudad de Antofagasta, en el siguiente horario:

Lunes a jueves: De 08:30 hasta las 17:30 hrs.

Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "EN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR ADQUISICION DE MATERIAL NO FUNGIBLE, ID 1573-28-LE15, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles".

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se observe en el instrumento de garantía recibido, dentro del plazo previsto para su presentación. Se concederán tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales hasta sesenta (60) días hábiles, posteriores a la ejecución del servicio.

La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

La restitución de la respectiva garantía será realizada dentro de sesenta (60) días hábiles después de él término del contrato y su devolución la efectuará la Oficina de Tesorería ubicada en calle Avenida Argentina Nº 2989, Antofagasta, previo visto bueno del Subdirector de Recursos Físicos y Financieros.

3. Que, la relación contractual estará dada por la Resolución Exenta que autoriza el aumento en un 30% del material no fungible y la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 horas.
4. Que, el pago se realizará, contra presentación del documento tributario a cobro, dentro del plazo de treinta (30) días corridos siguientes a contar de la recepción conforme de los bienes a contratar, por la Unidad de abastecimiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Antofagasta.

La factura original deberá ser presentada por el proveedor, con su cuarta copia cedible, adjuntando copia de la orden de compra y guía de recepción de los productos debidamente firmada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en Avenida Argentina Nº 2989, comuna de Antofagasta, ciudad de Antofagasta.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4º inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la Recepción Conforme por parte del Departamento de Recursos Humanos, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

5. Suscríbese el respectivo Contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Antofagasta y el proveedor: **SEIGARD CHILE S.A. RUT 96.978.670-2**, a través de la Orden de compra respectiva.
6. Publíquese en www.mercadopublico.cl.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.

Por orden de la Vicepresidenta Ejecutiva



Mabel Encalada Contreras
MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA

MEC/LWP/FVG/RRS/lrf

Distribución:

- Unidad de Compras
- Tesorería
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Sub Dirección Técnica